PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ES-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGETICO - FISE EN ELECTROSUR

S.A.

Ruc/código : 20368365981 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 20:30:00

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Podrían establecer que se considere a los 3 personal clave asignación familiar para que las estructuras sean igualitarias? ya luego se valorizará sin alguno de ellos no le corresponde dicho beneficio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 2.3.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225 concordado con el articulo 29 de su reglamento, Siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia...;

De acuerdo al lo indicado por el área usuaria, indica: No se acepta la consulta, siendo que en la estructura de costos se incluye la asignación familiar de todos los trabajadores y que si al momento de la vigencia del contrato a alguno de los trabajadores no le corresponde dicho beneficio este deberá ser descontado del monto ofertado, esto conforme se encuentra establecido en el numeral 2.3.3 REMUNERACIONES DEL PERSONAL ASIGNADO, del Requerimiento el cual establece que : ".Esta ESTRUCTURA BASICA ESTIMADA DE COSTOS DE PERSONAL PROPUESTO se formula para que los postores consideren en sus propuestas todos los beneficios según normas laborales vigentes, que de manera obligatoria deben de cumplir como un requisito mínimo. Si al personal presentado por el postor, le corresponde la Asignación Familiar de acuerdo a Ley, el postor debe incluir en su propuesta el costo de dicho beneficio, si posteriormente cambia por otro personal que no le corresponde, deberá excluirlo de la valorización correspondiente".

En ese sentido este colegiado, indica que se debe considerar lo indicado en el párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGETICO - FISE EN ELECTROSUR

S.A.

Ruc/código : 20368365981 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 20:30:00

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Los documentos que solicitan ser presentados para la obtención de la conformidad del servicio deberán ser del mes anterior ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: "B" Literal: 5 al 7 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225 concordado con el articulo 29 de su reglamento, Siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia...;

Según lo indicado por el área usuaria indica: No se acepta la consulta, a razón que para encuentra establecido que EL CONTRATISTA deberá cumplir con presentar toda la documentación de las obligaciones laborales dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente y las obligaciones de Seguridad debe remitir el último día hábil.

En ese sentido colegiado, indica que se debe considerar lo indicado en el párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGETICO - FISE EN ELECTROSUR

S.A.

Ruc/código : 20368365981 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : PEREZ & NAJAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 20:30:00

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

La presentación de las pólizas SCTR y Vida Ley se podrán presentar del mes anterior con sus facturas y las Renovaciones del mes siguiente sólo la renovación sin exigir la factura ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: anexo 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225 concordado con el articulo 29 de su reglamento, Siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia...;

Según lo indicado por el área usuaria, indica: No se acepta la consulta se precisa que a fin de garantizar que el contratista cumpla con el pago oportuno de sus obligaciones laborales y de seguridad con sus trabajadores; las pólizas de SCRT y Vida ley deben estar renovado por todo el período de la prestación del servicio, por ello se solicita el pago de la factura del mes siguiente.

Por lo tanto este colegiado, indica que se debe considerar lo indicado en el párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null